



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



PG.SA-174-18-5

La Plata, 17 de septiembre de 2018

Expte. P.G.S.A.-174/18
Contratación Directa por Excepción N° 19/18

Sr Gerente
BIOSYSTEMS S.A.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de invitarlo a cotizar la provisión de insumos para el Laboratorio de Genética Forense del Instituto de Investigación Criminal y Ciencias Forenses Sede Norte Junín, de acuerdo a la planilla de cotización adjunta, y bajo las siguientes condiciones:

La presentación de la oferta implica el sometimiento voluntario y sin reserva a las disposiciones de la Ley N° 13.981, al Decreto Reglamentario N° 1.300/16, a las Bases y Condiciones de la contratación y Circulares dictadas de oficio o como respuesta a consultas.

OFERTAS

La oferta se deberá ajustar a lo establecido en el artículo 17 apartado 4 del Decreto Reglamentario 1.300/16 de la Ley 13.981. Se deberá presentar en sobre común, con o sin membrete del oferente, o en cajas o paquetes si son voluminosas, perfectamente cerrados, debiendo contener en su frente o cubierta la indicación de:

Organismo contratante y domicilio: MINISTERIO PUBLICO, PODER JUDICIAL, CALLE 50 N° 889 1° PISO, LA PLATA.

Número de Expediente: P.G.S.A.-174/18

Contratación Directa por Excepción N°: 19/18

Fecha y hora límite para presentación de Ofertas: 27 de septiembre de 2018 a las 10 hs.

Las propuestas se presentarán preferentemente en cualquier forma impresa y cada hoja estará firmada por el proponente o su representante legal. Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la oferta, deben ser debidamente salvadas.

Se deberá presentar la siguiente documentación:

REQUISITOS ADMINISTRATIVOS

1. Domicilio real, legal que se fije en la provincia de Buenos Aires y electrónico del oferente, constituido conforme a lo establecido en la Resolución N° 713/16, de la Contaduría General de la Provincia y modificatorias. (Anexo A)
2. Declaración Jurada en la que conste que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilitaciones previstas en la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 1.300/16. (Anexo B)
3. Declaración Jurada o Certificación del Banco de la Provincia de Buenos Aires de poseer cuenta corriente o caja de ahorro en moneda nacional, operativa en dicho banco de la cual

fuere titular indicando el número de sucursal, tipo y número de cuenta y CBU.

4. Inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

5. Inscripción en Impuesto a los Ingresos Brutos.

6. En el caso de ser único proveedor o distribuidor y/o representante exclusivo en Argentina de los insumos cotizados, acreditar dicha situación con las constancias correspondientes.

REQUISITOS TÉCNICOS

Según descripción realizada en el Anexo 1, Planilla de Cotización.

REQUISITOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

La oferta económica debe especificar el precio unitario y el total general, expresándose éste último también en letras. Se debe consignar el precio neto, es decir con sus descuentos e incluyendo impuestos. Deberá estar debidamente firmada y sellada por el responsable de la firma.

MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los oferentes deben mantener sus ofertas por el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha del acto de apertura, prorrogable a su vencimiento por un plazo igual, excepto que el oferente manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la misma con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento del plazo, de conformidad a lo establecido en el art. 17 apartado 4 de la Ley N°13.981 y su Decreto Reglamentario N°1.300/16.

El plazo de mantenimiento de la oferta se extenderá por el término que emplee el oferente, en caso que deba subsanar algún defecto de su presentación conforme lo previsto en el punto Defectos de forma - Desestimación de ofertas de estas condiciones particulares.

MONEDA DE COTIZACIÓN

La moneda de cotización será el dólar estadounidense (US\$).- la oferta adjudicada se convertirá a pesos argentinos al momento de confeccionarse la respectiva Orden de Compra. Se tendrá en cuenta para la conversión el tipo de cambio vendedor vigente en el Banco de la Nación Argentina al día anterior a la de su emisión.

PLAZO DE ENTREGA

Los bienes deberán ser entregados dentro de los treinta (30) días corridos para insumos producidos en el país y de sesenta (60) días corridos para los productos extranjeros, contados a partir de la notificación de la Orden de Compra.

LUGAR DE ENTREGA

El lugar de entrega será en el Laboratorio de Genética Forense del Instituto de Investigación Criminal y Ciencias Forenses sede Norte, sito en calle Cte. Escribano N°226 de la ciudad de Junín, ajustándose a los plazos establecidos en la documentación de este Pliego. La misma deberá coordinarse con la Dra. Elina Francisco al teléfono 0236 4425810 int 223.

Los remitos originales deberán ser firmados, sellados y fechados por el Laboratorio de



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

PG.SA-174-18-5

Genética Forense del Instituto de Investigación Criminal y Ciencias Forenses.

GARANTÍAS

La constitución de garantías deberá respetar lo establecido en el artículo N°19 de la Ley N°13.981 y su Decreto Reglamentario N°1.300/16.

Las ofertas menores a dólares setenta y cinco mil (U\$S75.000,00), no requieren garantía de mantenimiento de oferta, pero si garantía de cumplimiento de contrato, cuando el monto total adjudicado supere los U\$S 7.500,00.

a. Garantía de mantenimiento de oferta: no será inferior al cinco por ciento (5%) del valor total de la oferta. Debe acompañarse con la oferta.

b. Garantía de cumplimiento de contrato: no será inferior al diez por ciento (10%) del valor total de la adjudicación. Debe acreditarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación.

c. Garantía de impugnación a la preselección/precalificación para el caso de licitaciones de etapa múltiple: será del tres por ciento (3%) del presupuesto oficial o monto estimado de la compra.

d. Garantía de impugnación a la preadjudicación de las ofertas: será del cinco por ciento (5%) del monto de la oferta del renglón o los renglones impugnados.

Los importes correspondientes a las garantías de impugnación serán reintegrados al impugnante si la impugnación es resuelta favorablemente.

Resuelta la adjudicación se procederá a devolver las garantías a quienes no resultaron adjudicatarios.

En el caso de la **garantía de impugnación** solo se podrán constituir en efectivo a depositarse en la cuenta del Poder Judicial - Ministerio Público N°20000017897 CBU 0140999801200000178975.

DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA

Vencido el período de garantía sin observación por parte del Laboratorio de Genética Forense, se reintegrará al adjudicatario la garantía de cumplimiento de contrato presentada.

PERFECCIONAMIENTO CONTRATO

El contrato se perfeccionará únicamente mediante la notificación de la respectiva Orden de Compra de conformidad a lo establecido en el art. 12 y 23 de la Ley N°13.981 y del Decreto Reglamentario N°1.300/16. Una vez integrada la garantía de cumplimiento de contrato, este se perfecciona con la notificación de la Orden de Compra al domicilio electrónico del adjudicatario.

RECEPCIÓN DE BIENES

La recepción tendrá el carácter de provisoria y estará sujeta a verificación posterior.

RECEPCIÓN DEFINITIVA DE BIENES

La recepción definitiva del total de lo contratado de acuerdo con la Orden de Compra, será

acreditada por el adjudicatario mediante certificado expedido al efecto por el Técnico receptor facultado para ello por la Procuración General.

INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE ENTREGA

El incumplimiento del plazo de entrega dará lugar al momento del pago, a aplicar la multa por mora prevista en el Reglamento de Contrataciones vigente.

RESOLUCIÓN NORMATIVA DE ARBA N° 50/2011

Se hace saber a los oferentes la plena vigencia de la Resolución Normativa de ARBA Nro.50/2011, siendo indispensable el cumplimiento de la misma previo a la pre-adjudicación.

CONFECCION Y PRESENTACION DE FACTURAS

Las facturas deberán ser confeccionadas conforme los términos establecidos por la Administración Federal de Ingresos Públicos y presentadas en original en la mesa de entradas de la Secretaría de Administración, sito en calle 50 N° 889, 2do Piso, La Plata.

La factura se deberá extender a nombre del Poder Judicial-Ministerio Publico, CUIT: 30-70721666-9, y deberá constar:

- Número y fecha de la Orden de Compra/Provisión.
- Descripción de los conceptos facturados.
- Importe total de la factura.

La factura deberá estar acompañada de la siguiente documentación:

- Remito/s que cumplan con las formalidades previstas por la AFIP debidamente firmado por el titular de la dependencia que haya recepcionado los bienes o el servicio.
- Constancia de validez de la factura presentada.
- Declaración del número de cuenta corriente o caja de ahorro, en moneda nacional, operativa en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, de la cual fuera titular, debiéndose acompañar a sus efectos, certificación librada por el banco donde conste: Número de sucursal, Número y tipo de cuenta, nombre del /los titular/es, firmantes o autorizados a operar la cuenta, nombre del /los titulares, firmantes o autorizados a operar en dicha cuenta, siendo obligación del adjudicatario, denunciar cualquier cambio producido en la misma, durante el plazo de vigencia del contrato entre las partes, acompañando nueva certificación Bancaria.
- El pago se efectuará conforme las disposiciones establecidas en los apartados 2), 3) y 4) del punto III, del artículo 23 del Anexo I del Decreto Reglamentario N°1300/16 de la Ley 13.981. Se autoriza la presentación de facturas parciales por las entregas efectivamente realizadas, debiéndose acompañar el remito original firmado por el Técnico Receptor del Instituto de Investigación Criminal y Cs. Forenses.

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en el presente artículo impedirá el inicio del trámite de pago de la correspondiente factura, hasta tanto se subsane dicho incumplimiento.

PENALIDADES Y SANCIONES



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

PG.SA-174-18-5



Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las sanciones y penalidades establecidas en el artículo 24 de la Ley 13.981 y su Decreto reglamentario 1.300/16, de la Ley 13.981.

Digitally signed by
Cdor. BENITEZ, LUIS MARIA
Prosecretario
ÁREA CDNTRACIONES -
AREA CONTRATACIONES
Procuracion General
lbenitez@mpba.gov.ar

Date: 17/09/2018 12:14:57

